CAUSA NO. 297-2019-TCE

PÁGINA WEB INSTITUCIONAL: www.tce.gob.ec

AL: PÚBLICO EN GENERAL

Se le hace conocer que, dentro de la Causa No. 297-2019-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 07 de agosto de 2019. Las 18h10.- **VISTOS:** Por cuanto en el auto dictado el 07 de agosto de 2019 a las 12h30, se ha producido un *lapsus clavis* en el considerando PRIMERO, pues se ha hecho constar que: "Revisado el expediente signado con el número 284-2019-TCE, se evidencia que existe identidad objetiva y subjetiva respecto de las causas Nos. 280-2019-TCE, 282-2019-TCE, 291-2019-TCE, 295-2019-TCE, y 300-2019-TCE", siendo lo correcto: "Revisado el expediente signado con el número **297-2019-TCE**, se evidencia que existe identidad objetiva y subjetiva respecto de las causas Nos. 280-2019-TCE, 282-2019-TCE, 291-2019-TCE, 295-2019-TCE, y 300-2019-TCE", por tal consideración queda enmendado dicho error de buena fe.

1. Siga actuando la doctora Consuelito Terán, Secretaria Relatora del Despacho.

2. Notifíquese con el contenido del presente auto a:

2.1. Al Denunciante abogado Gavino Vargas Salazar y a su patrocinador, en los correos electrónicos: **gavinovargas@cne.gob.ec y gerardorueda@cne.gob.ec**.

2.2. Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su Presidenta, en los correos electrónicos **franciscoyepez@cne.gob.ec y dayanatorres@cne.gob.ec**, y en la **casilla contencioso electoral No. 003**.

3. Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional **www.tce.gob.ec.**

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- f) Dr. Joaquín Viteri LLanga.- **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL".**

Lo que comunico para los fines legales pertinentes.

Certifico.- Quito, D.M., 07 de agosto de 2019

Dra. Consuelito Terán Gavilanes
SECRETARIA RELATORA